

## **MEDIDAS DE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA EN EL GASTO INFORME EJECUTIVO PRIMER TRIMESTRE 2017**

La Gerencia de Auditoría Interna en cumplimiento de lo establecido en los Decretos 1737, 1738 de agosto 21 de 1998, Decreto 2209 de octubre 29 de 1998, emanados del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Decreto 984 de mayo 14 de 2012, del Departamento Administrativo de la Función Pública, Decreto Departamental 002811 del 01 de septiembre de 2014 que “imparten políticas sobre medidas de austeridad y eficiencia de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público”, cumplimiento del Decreto 002894 del 04 de septiembre de 2014, "por el cual se regula la autorización, el reconocimiento y pago de las horas extras, dominicales y festivos en la Administración Departamental, Nivel Central" y Circular No K2016090000270 del 16 de marzo de 2016, "autorización y reconocimiento de horas extras a servidores públicos" y Directiva Presidencial No. 01 del 10 de Febrero de 2016. Ha elaborado el seguimiento a las horas extras, publicidad y publicaciones, servicios públicos, combustibles, bienes muebles e inmuebles; e invita a la Entidad a tomar medidas preventivas que favorezcan la austeridad del gasto público y la eficiencia en la utilización de los recursos públicos.

Para la realización del informe se tuvieron en cuenta la fuente de datos del sistema Kactus, análisis de informes generados por las diferentes dependencias, y los resultados del monitoreo continuo implementado en la nómina de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia a través del software especializado para análisis de datos ACL Analytics y Analytics Exchange.

Se da a conocer al Señor Gobernador Luis Pérez Gutiérrez, Secretarios de Despacho, Directores de Departamento Administrativo, Gerentes y Organismos de Fiscalización; el grado de cumplimiento de estas disposiciones, para el periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de marzo de 2017, en aras de tomar las acciones necesarias para racionalizar el gasto cuando estas apliquen.

Los ítems a desarrollar son los siguientes:

**1. Horas Extras:** De acuerdo a la circular con radicado No K2016090000270 del 16 de marzo de 2016, Decreto 2894 de 2014, y a partir de la información extraída del sistema de información KACTUS-HR, y los resultados del Monitoreo Continuo implementado en la nómina de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia a través del software especializado para análisis de datos ACL Analytics y Analytics Exchange, se consolida la información del primer trimestre de la vigencia 2017.



**2. Publicidad y publicaciones:** Se verifica la observancia de la norma en cuanto a la utilización de la Imprenta Departamental para la impresión de informes, folletos o textos institucionales.

**3. Servicios Públicos:** Se realiza un análisis comparativo de energía, acueducto - alcantarillado y telecomunicaciones del primer trimestre de la vigencia 2017.

**4. Consumo de Combustible:** Comparativo de la gasolina corriente, diesel y gas natural del primer trimestre de la vigencia 2017.

**5. Bienes Muebles e Inmuebles:** Se verifica la gestión llevada a cabo para el inventario de los bienes que no sean necesarios para el desarrollo de las funciones del Departamento.

## 1. HORAS EXTRAS

### A. Horas extras que exceden las 50 horas permitidas mensualmente.

- En la tabla 1, se presenta el comportamiento en el primer trimestre de la vigencia 2017 con respecto a las horas que exceden las 50 horas extras permitidas. La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia fue la única que superó el tope de horas extras permitidas en el mes, distribuidas así: Brigadistas 144,35 horas y Auxiliares Administrativos 84 horas para un total de con 228,35 horas.

HORAS EXTRAS QUE EXCEDEN 50 HORAS PERMITIDAS MENSUALES	
DEPENDENCIA	TRIMESTRE I - 2017
FÁBRICA DE LICORES DE ANTIOQUIA	228,35
<b>TOTAL EXCEDIDO EN EL TRIMESTRE</b>	<b>228,35</b>

Tabla 1: Horas extras que superan las 50 permitidas mensualmente.

Fuente: Elaboración Gerencia de Auditoría Interna a través del análisis de datos del monitoreo continuo de horas extras implementado en la Nómina de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia.

### B. Para el primer trimestre no se presentaron horas excedidas de las 80 horas permitidas mensualmente.



### C. Horas extras que exceden las 100 horas permitidas mensualmente (Aplica para conductores de vehículos de representación)

En la tabla 2, se presenta el comportamiento en el primer trimestre de la vigencia 2017 con respecto a las horas que exceden las 100 horas extras permitidas. La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia fue la única que superó el tope de horas extras permitidas en el mes.

HORAS EXTRAS QUE EXCEDEN 100 HORAS PERMITIDAS MENSUALES	
DEPENDENCIA	TRIMESTRE I - 2017
FÁBRICA DE LICORES DE ANTIOQUIA	6.96
<b>TOTAL EXCEDIDO EN EL TRIMESTRE</b>	<b>6.96</b>

Tabla 2: Horas extras que superan las 100 permitidas mensualmente.

Fuente: Elaboración Gerencia de Auditoría Interna a través del análisis de datos del monitoreo continuo de horas extras implementado en la Nómina de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia.

## 2. PUBLICIDAD Y PUBLICACIONES

### A. Impresión de informes, folletos o textos institucionales

El Parágrafo 2 del Artículo 5 del Decreto 002811 del 1 de septiembre 2014 enuncia *“El servicio de publicaciones, edición e impresión se contratará preferentemente con la Imprenta Departamental. Para tal efecto, esta dependencia deberá informar por escrito a la oficina correspondiente si no está en capacidad de prestar el servicio solicitado, dentro de los dos (2) días siguientes a la recepción de la comunicación pertinente.”*

Según información suministrada por la Imprenta Departamental las Secretarías: Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, Hacienda, Gobierno, General, Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, e Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, han utilizado los servicios de la Imprenta Departamental, tal como se puede apreciar en la tabla 3:



DEPENDENCIA	DESCRIPCIÓN	VALOR
Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional	Formato PQR, volantes, Libretas de Apuntes, Encuestas de Percepción, Plegables.	\$ 4.605.705
Secretaría de Hacienda	Libros.	\$ 2.835.770
Secretaría de Gobierno	Talonarios.	\$ 1.028.922
Secretaría General	Libros, cartillas	\$ 12.921.341
Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia	Sobres.	\$ 98.175
Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	Gaceta.	\$ 245.906

Tabla 3: Gasto en publicidad y publicaciones primer trimestre 2017.

Fuente: Elaborado por Gerencia de Auditoría Interna a partir de datos suministrados por la Imprenta Departamental.

## B. Suscripciones

El artículo séptimo del capítulo II del Decreto Departamental N° 002811 del 01 de septiembre de 2014 menciona: “Se autoriza por cada Secretaría un máximo de una (1) suscripción o periódico”. Para tal efecto los despachos solicitarán ante la Subsecretaría Logística de la Secretaría General el inicio de los trámites respectivos, quedando prohibido el pago de suscripciones a revistas.

*PARÁGRAFO: Se exceptúa de dicha prohibición el Departamento Administrativo de Planeación y la Oficina de Comunicaciones.”*

De acuerdo con lo anterior, se pudo constatar con el supervisor que las dependencias están aplicando las políticas establecidas y se está dando cumplimiento a la normatividad vigente.

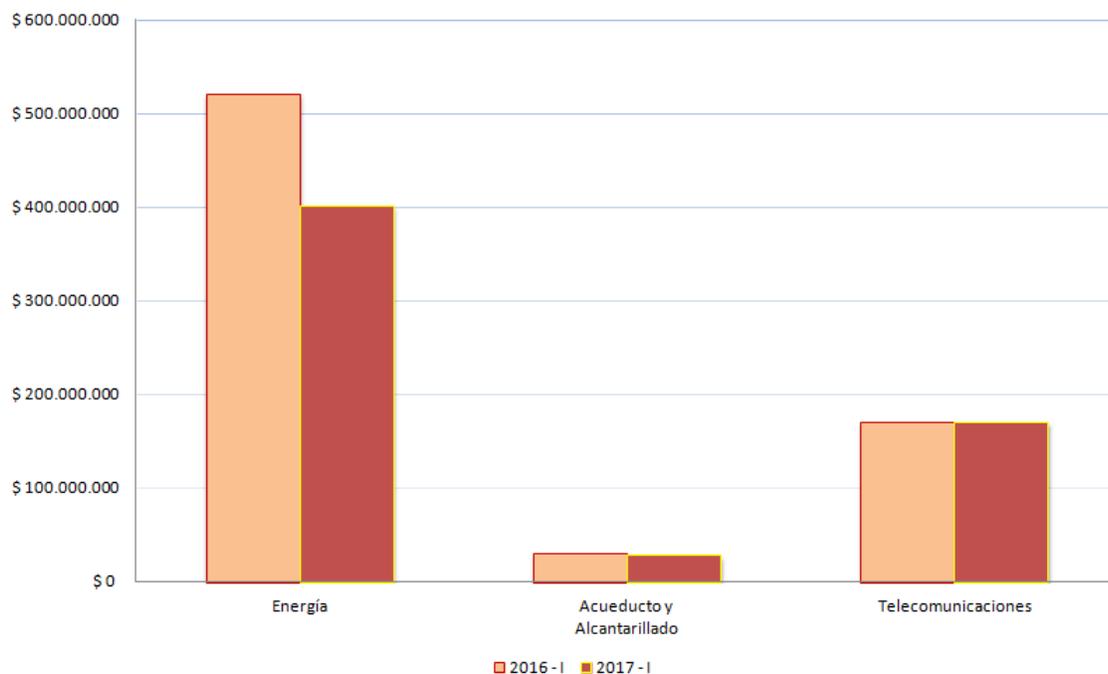
## 3. SERVICIOS PÚBLICOS

### A. Comparativo primer trimestre vigencias 2016 y 2017:

COMPARATIVO TRIMESTRAL SERVICIOS PÚBLICOS		
DEPENDENCIA	2016 - I	2017 - I
ENERGÍA	\$520.696.099	\$401.184.156
ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	\$30.103052	\$27.728.329
TELECOMUNICACIONES	\$170.149.318	\$170.683.513

Tabla 4: Servicios Públicos comparativo primer trimestre 2016 - 2017

Fuente: Elaborado por Gerencia de Auditoría Interna a partir de datos suministrados por la Dirección de Bienes Muebles, Inmuebles y Seguros.



**Gráfica 1: Servicios Públicos comparativo trimestre I 2016 - 2017**

Fuente: Elaborado por Gerencia de Auditoría Interna a partir de datos suministrados por la Dirección de Bienes Muebles, Inmuebles y Seguros.

El gráfico 1, es un comparativo del comportamiento del primer trimestre de las vigencias 2016 y 2017 con respecto a los servicios públicos, reflejando disminución del 23% en energía, 8% en acueducto y alcantarillado y aumento de 0.3% en Telecomunicaciones.

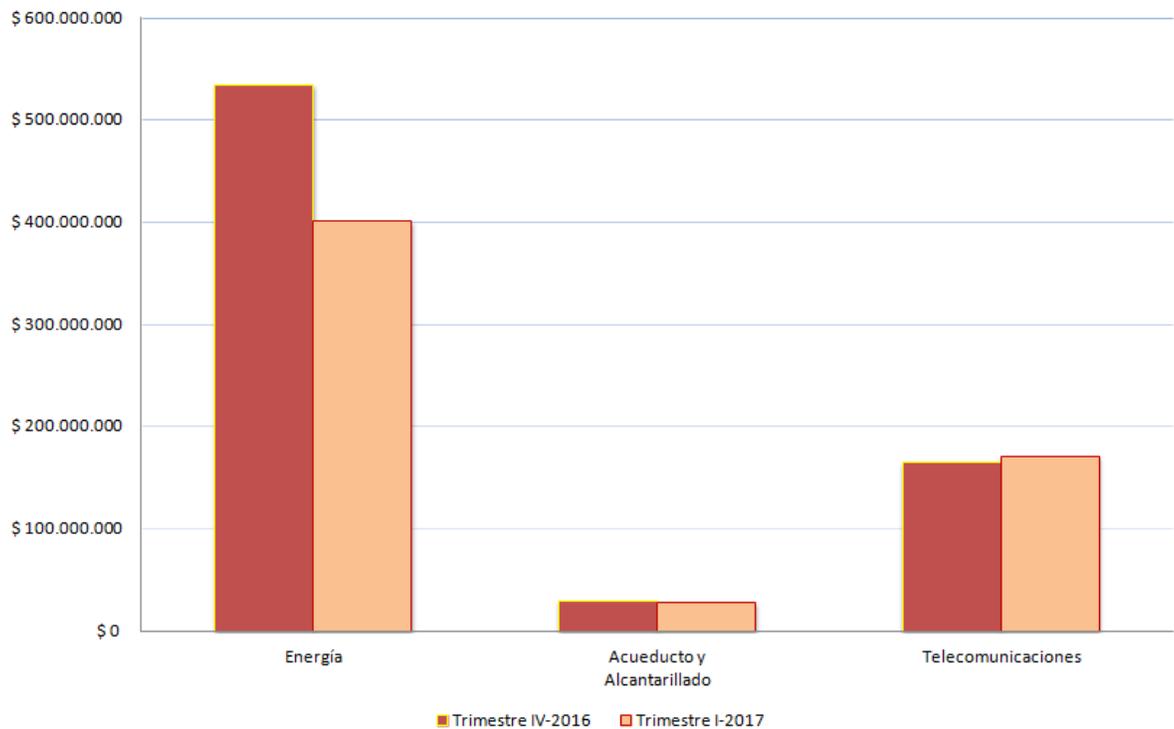
### B. Comparativo cuarto trimestre 2016 y primer trimestre 2017

Servicios Públicos	Trimestre IV-2016	Trimestre I-2017
<b>Energía</b>	\$ 534.869.390	\$ 401.184.156
<b>Acueducto y Alcantarillado</b>	\$ 29.694.098	\$ 27.728.329
<b>Telecomunicaciones</b>	\$ 165.058.981	\$ 170.683.513

**Tabla 5: Comparativo trimestre IV-2016 – I-2017 de Servicios Públicos**

Fuente: Elaborado por Gerencia de Auditoría Interna a partir de datos suministrados por la Dirección de

Bienes Muebles, Inmuebles y Seguros.



**Gráfica 2: Comparativo trimestre IV-2016 – I-2017 de Servicios Públicos**

Fuente: Elaborado por Gerencia de Auditoría Interna a partir de datos suministrados por la Dirección de Bienes Muebles, Inmuebles y Seguros.

A nivel porcentual comparado el cuarto trimestre de la vigencia 2016 con el primer trimestre de la vigencia 2017, se presenta disminución de 25% en energía, 6.6% en acueducto y alcantarillado y aumento de 3% en Telecomunicaciones.

- **Servicios Públicos de locales en arrendamiento**

Es importante anotar que la Gobernación de Antioquia recupera un total de \$108.797.821 para el primer trimestre de 2017 distribuidos así: \$101.436.511 por energía, \$5.036.730 acueducto y alcantarillado, y \$2.324.580 por telecomunicaciones, que hacen referencia al valor de servicios públicos de locales que se tienen en arrendamiento.

- **Servicio de telefonía celular**

El artículo décimo sexto del Decreto 002811 del 1 de septiembre de 2014, menciona que “Conforme con el Decreto Nacional 1598 de 2011, los planes asumidos por la entidad deberán ser aquellos que no permitan consumos superiores a los contratados, denominados comúnmente como planes controlados o cerrados”. Se constató con la Dirección de Bienes Muebles, Inmuebles y Seguros de la Secretaría de Hacienda responsable de administrar para toda la Entidad el Plan Corporativo Ilimitado Claro, que para el primer trimestre de 2017 no se presentaron cobros en el servicio de Roaming Internacional.

#### 4. CONSUMO DE COMBUSTIBLE

En la tabla 6, se realiza comparativo del cuarto trimestre de 2016 y primer trimestre de la vigencia 2017, en cada uno de los combustibles:

Dependencia	CONSUMO COMBUSTIBLE								
	4T-2016			1T-2017			Variación porcentual		
	Biodiésel (G)	Corriente(G)	GNV (m3)	Biodiésel (G)	Corriente(G)	GNV (m3)	Biodiésel (G)	Corriente(G)	GNV (m3)
Departamento Administrativo de Atención de Desastres	442,7	263,0	204,7	539,32	136,58	148,58	21,81%	-48,06%	-27,42%
Departamento Administrativo de Planeación	167,8	154,8	141,5	211,14	217,26	249,07	25,81%	40,32%	76,06%
Fábrica de Licores de Antioquia	669,6	548,2	1036,3	597,05	257,46	1165,71	-10,83%	-53,04%	12,49%
Gerencia de Control Interno	-	14,2	407,6	-	20,18	425,90	N/A	41,72%	4,49%
Gerencia de Infancia, Adolescencia y Juventud	-	226,3	75,5	-	73,78	243,49	N/A	-67,40%	222,50%
Gerencia de Negritudes	-	229,4	-	-	353,71	-	N/A	54,21%	N/A
Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional - Mana	-	244,6	258,1	71,79	46,14	675,19	N/A	-81,14%	161,58%
Gerencia Indígena	-	106,1	374,2	0,00	73,83	169,11	N/A	-30,41%	-54,81%
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	759,0	108,1	206,1	817,54	186,15	0,00	7,72%	72,27%	-100,00%
Secretaría de Educación	834,6	413,5	455,3	729,13	323,15	325,10	-12,64%	-21,85%	-28,60%
Secretaría de Equidad de Género para las Mujeres	-	153,5	229,8	0,00	131,32	199,53	N/A	-14,45%	-13,18%
Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional	241,3	207,7	46,8	136,15	268,88	181,80	-43,58%	29,43%	288,63%
Secretaría de Hacienda	242,5	371,8	659,4	400,64	600,33	1214,99	65,19%	61,47%	84,26%
Secretaría de Infraestructura Física	846,2	466,5	794,3	904,65	651,42	133,72	6,91%	39,65%	-83,16%
Secretaría de Medio Ambiente	219,7	49,0	558,9	39,05	48,93	477,35	-82,22%	-0,23%	-14,59%
Secretaría de Minas	507,7	353,6	186,5	511,94	356,11	57,05	0,83%	0,72%	-69,41%
Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social	258,5	301,8	474,7	144,51	297,55	244,25	-44,09%	-1,40%	-48,55%
Secretaría de Productividad y Competitividad	246,5	146,5	292,7	171,72	182,77	219,36	-30,34%	24,74%	-25,06%
Secretaría General	496,5	794,4	2509,9	580,71	1016,96	2119,53	16,97%	28,01%	-15,55%
Secretaría de Salud	340,5	317,8	1215,9	314,5	385,74	629,6	-7,62%	21,38%	-48,22%
<b>TOTAL</b>	<b>6273,10</b>	<b>5470,92</b>	<b>10128,16</b>	<b>6169,9</b>	<b>5628,3</b>	<b>8879,4</b>	<b>-1,65%</b>	<b>2,88%</b>	<b>-12,33%</b>

Tabla 6: Comparativo 4t 2016 y 1t vigencia 2017 del consumo de combustible: corriente, diesel y GNV dependencia.

Fuente: Elaboración Gerencia de Auditoría Interna a partir de datos suministrados por Dirección de Servicios Generales.

El consumo de combustible de gasolina corriente, diesel y gas se controla de acuerdo a los tanqueos semanales autorizados.

Como se observa en la tabla 6, al analizar el comparativo del cuarto trimestre de 2016 y primer trimestre de la vigencia 2017, se observa disminución del 1,65% en el consumo de diesel y 12.33% en consumo GNV, en el consumo de gasolina corriente se presenta aumento de 2.88%.

## 5. BIENES MUEBLES E INMUEBLES

### • Bienes Muebles

El párrafo dos (2), del artículo trigésimo cuarto (34) del Decreto 002811 de 2014 menciona “La Secretaría de Hacienda a través de la Dirección de Bienes Muebles, Inmuebles y Seguros deberá elaborar un inventario de bienes muebles e inmuebles que no sean necesarios para el desarrollo de las funciones del Departamento y procederá a su venta de conformidad con las disposiciones vigentes”.

De acuerdo con información suministrada por la Dirección de Bienes Muebles e Inmuebles:

#### – Enajenación gratuita

En el primer trimestre del año 2017, no se han adelantado procesos de enajenación gratuita de bienes, pero está en trámite el proceso los siguientes bienes:

ITEM	ACTIVO FIJO	DESCRIPCIÓN ELEMENTO	Vr ADQUISICIÓN	DEPRECIACIÓN	Vr. ACTUAL	MUNICIPIO
1	2000656	CABLE AÉREO	3.668.205.859	(2.486.099.082)	1.182.106.777	JARDÍN
2	2000657	CABLE AÉREO	3.938.357.163	(2.719.288.437)	1.219.068.726	JERICÓ
3	2000652	CABLE AÉREO	3.303.281.452	(1.293.785.235)	2.009.496.217	YARUMAL
4	2000653	CABLE AÉREO	2.951.285.087	(2.007.952.993)	943.332.094	NARIÑO
5	2000595	CABLE AÉREO	5.111.409	(2.810.336.946)	2.301.072.318	SAN ANDRÉS DE CUERQUIA



ITEM	PLACA	CLASE-TIPO	MODELO	MARCA
1	COF-405	CAMIONETA GRAND VITARA SZ-2.7, 4x4 T/M	2010	SUZUKY
2	OCF-123	PICK UP DOBLE CABINA D22 (Frontier) 4x4 DX DH AA 3000	2009	NISSAN
3	OCF-135	PICK UP DOBLE CABINA D22 (Frontier) 4x4 DX DH AA 3000	2009	NISSAN
4	OCF-138	PICK UP DOBLE CABINA D22 (Frontier) 4x4 DX DH AA 3000	2009	NISSAN
5	OCF- 391	CAMIONETA GRAND VITARA SZ-2.7, 4x4 T/M	2010	SUZUKY
6	OCF- 146	CAMIONETA GRAND VITARA SZ-2.7, 4x4 T/M	2010	SUZUKY
7	OCF- 406	CAMIONETA GRAND VITARA SZ-2.7, 4x4 T/M	2010	SUZUKY
8	OCF- 402	CAMIONETA GRAND VITARA SZ-2.7, 4x4 T/M	2010	SUZUKY
9	OCF- 132	PICK UP DOBLE CABINA D22 (Frontier) 4x4 DX DH AA 3000	2009	NISSAN
10	OCF- 372	CAMIONETA GRAND VITARA SZ-2.7, 4x4 T/M	2010	SUZUKY
11	OCF-403	CAMIONETA GRAND VITARA SZ-2.7, 4x4 T/M	2010	SUZUKY
12	OKC-324	CAMIONETA TOYOTA, AUTANA, 4500, 4x4.	2006	TOYOTA

Tabla 7: Bienes inmuebles primer trimestre de 2017.

Fuente: Elaborado por Gerencia de Auditoría Interna a partir de datos suministrados por la Dirección de Bienes Muebles, Inmuebles y Seguros.

#### – Enajenación onerosa

En el primer trimestre de 2017, no se ha efectuado enajenación onerosa de bienes muebles, en razón a que se declaró desierto el proceso contractual de selección abreviada de un intermediario idóneo para esta operación.

Para la vigencia 2017, se solicitó a CISA propuesta para analizar la conveniencia de contratar con esta entidad la enajenación de los bienes muebles e inmuebles.

- Bienes Inmuebles

A continuación se relacionan los bienes Inmuebles que no son necesarios para el desarrollo de las funciones del Departamento y se encuentran en proceso de enajenación:

ITEM	INMUEBLE	ÁREA		MUNICIPIO
		LOTE	CONSTRUCCIÓN	
1	Lote terreno y construcción.	0.2668 HA	794.82M <sup>2</sup>	Tarso
2	Lote terreno y construcción	193.30M <sup>2</sup>	193.30M <sup>2</sup>	Arboletes
3	Lote terreno.	25.000M <sup>2</sup>	0	Apartadó
4	Lote y construcción	38,8 ha	4,500m <sup>2</sup>	Vegachí
5	Lote y construcción	256,24M <sup>2</sup>	241,2M <sup>2</sup>	Medellín (Casa Belén)
6	Lote y construcción	8,0664 Has	2,484,14m <sup>2</sup>	Copacabana
7	Lote terreno.	204,324m <sup>2</sup>	0	Puerto Berrío
8	Construcción - Local comercial 101 PH Multicentro Don Matías.	0	89,42m <sup>2</sup>	Don Matías
9	Lote de terreno.	26,337m <sup>2</sup>	0	Bello
10	Lote de terreno.	1.600m <sup>2</sup> (0.25 has)	0	Frontino
11	Lote de terreno.	330m <sup>2</sup>	99,70m <sup>2</sup>	Puerto Berrío
12	Lote de terreno.	24.462M <sup>2</sup>	0	Urao
13	Lote y construcción	5,893m <sup>2</sup>	400,49m <sup>2</sup>	Heliconia
14	Lote	268.80m <sup>2</sup>	0	Medellín (Aranjuez)
15	Lote y construcción	20.000m <sup>2</sup>	315,20m <sup>2</sup>	Turbo (Antioquia)



ITEM	INMUEBLE	ÁREA		MUNICIPIO
		LOTE	CONSTRUCCIÓN	
	Enajenación gratuita a favor del Ministerio de Defensa			
16	Lote Enajenación gratuita a favor del Ministerio de Defensa	128m <sup>2</sup>	0	Turbo (Antioquia)
17	Lote Enajenación gratuita a favor del Municipio de Nariño.	43m <sup>2</sup>	0	Nariño (Antioquia).

Tabla 8: Bienes inmuebles primer trimestre de 2017

Fuente: Elaborado por Gerencia de Auditoría Interna a partir de datos suministrados por la Dirección de Bienes Muebles, Inmuebles y Seguros.

### CONCLUSIONES Y OBSERVACIONES

1. Se solicita a la Dirección de Servicios Generales, remitir informe el primer día de cada mes o cuando se presente alguna novedad de los conductores que tienen asignados 80 o 100 horas, a la Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina con copia a la Gerencia de Auditoría Interna para consolidar la información, teniendo en cuenta el objetivo fundamental de “Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros” de acuerdo con el artículo 2 literal ‘e’ de la Ley 87 de 1993.
2. Se insta a las dependencias de la Gobernación que cuentan con vehículos de gasolina corriente, hacer un uso racional de dicho combustible, y motivar más el consumo de Gas Natural Vehicular siempre y cuando no se afecte la operación en el servicio, lo anterior contribuiría a reducir la contaminación ambiental.
3. Teniendo en cuenta el cierre de la Imprenta Departamental a partir del próximo informe de austeridad no se incluirá información del servicio de publicaciones, edición e impresión.
4. Es fundamental, la colaboración oportuna de las dependencias en el envío de información necesaria para la elaboración del Informe de Austeridad en el Gasto. Lo que permite mitigar los siguientes riesgos:



**Operativo:** Retardos en la generación del informe de medidas de austeridad y eficiencia.

**Cumplimiento:** Posible omisión de la Ley 87 de 1993 en los literales 'a' y 'e' del artículo 2 y 3 respectivamente, que establece como características del control interno:

a) *Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten;*

e) *Todas las transacciones de las entidades deberán registrarse en forma exacta, veraz y oportuna de forma tal que permita preparar informes operativos, administrativos y financieros”.*

5. Según el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrollará con fundamento entre otros principios en la eficacia y la economía. De acuerdo con lo anterior se puede determinar que en la Gobernación de Antioquia se presenta un avance significativo para el primer trimestre de 2017 en cuanto a las medidas de austeridad y eficiencia tomadas, reflejadas en los lineamientos establecidos en los Decretos Departamentales 002811 y 002894 de 2014, en los que se resalta: la disminución en energía, acueducto y alcantarillado, en el Centro Administrativo Departamental no se presentaron horas extras excedidas de las 80 y 100 horas permitidas mensualmente.
6. De acuerdo con el análisis es recomendable persistir en el fomento de la cultura del control en cuanto a la eficiencia y austeridad en el gasto y continuar con los controles implementados en las dependencias del Departamento, buscando cada vez más la austeridad en el gasto público y así entre otras dar cumplimiento al artículo 1 de la Ley 87 de 1993 que entre los principios del Control Interno menciona la eficiencia y la economía

**CLAUDIA SALAZAR ARANGO**  
**Gerente de Auditoría Interna**

Fecha de entrega: 1 de junio de 2017

Proyectó: Juan Carlos Cortés.